



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24517475- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2021-24517475- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la firma DIVISIÓN TURBOS S.R.L. solicita ajuste respecto del pago de factura en concepto de diferencia de cambio entre la cotización del dólar estadounidense a la fecha de pago de la factura y el establecido en la Orden de Compra, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° RESO-2020-1104-GDEBA-MSGP de fecha 7 de octubre de 2020 se aprobó la Licitación Privada N° 2/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0008-LPR20), tendiente a contratar la provisión de repuestos para motor de aeronave CESSNA C208B, con destino a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y se adjudicó a la firma División Turbos S.R.L. la totalidad de los renglones cotizados, por ser única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria con fecha 5 de mayo de 2020, bajo la responsabilidad emergente del mismo, en la suma total de dólares estadounidenses doscientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cincuenta y un centavos (U\$S 221.455,51), acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 29 de mayo de 2020, perfeccionada con Orden de Compra N° 170-1290-OC20;

Que la firma mencionada en el exordio solicita el pago de diferencia de cambio por la cotización del dólar entre el establecido en la Orden de Compra y la fecha de efectivo pago de la factura B N° 00005-00000447 emitida en el marco de la Orden de Compra citada;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó los cálculos pertinentes de la diferencia de cambio entre el valor establecido en la orden de compra y el tipo de cambio del dólar estadounidense tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina para el día hábil anterior a la fecha de pago arrojando un monto de \$7.474.123,46;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la firma presento la nota de débito B N° 00005-00000006 de \$7.474.123,46 por el concepto reclamado;

Que la Dirección de Presupuesto procedió al registro de la Previsión Presupuestaria Estimada con cargo al

Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 mediante DOCFI-2022-01463356-GDEBA-DPREMSGP, generada en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 13.074, se adjuntan las constancias de libre deuda emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el Certificado de Cumplimiento Fiscal ARBA –A-404 W2, aprobado por RN N° 55/2020;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo establecido por la Ley N° 13.981 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias de su reglamentación, aprobada por Decreto N° 59/2019 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago a favor de la firma DIVISIÓN TURBOS S.R.L. de la nota de débito B N° 00005-00000006 (DOCFI-2022-01587195-GDEBA-DGAMSGP) por el monto de pesos siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veintitrés con cuarenta y seis centavos (\$7.474.123,46), en concepto de diferencia de cambio surgida entre las fechas de la cotización del dólar establecido en la Orden de Compra y el tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina para el día hábil anterior a la fecha de efectivo pago de la factura citada en el exordio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del pago autorizado en el artículo 1º de la presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien conforme la nota de débito y de los funcionarios que oportunamente aprobaron el proceso contractual que le diera origen.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225: Jurisdicción 17 - Programa 1 - Actividad 9 – Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.474.123,46).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (Dirección General de Administración). Cumplido, archivar.-